



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8067, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO DE INVERSION AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.P.S. ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD – (EQUIPAMIENTO)”.

RESOLUCIÓN H.D. N°23/18

La Paz, 20 de junio de 2018

VISTOS:

Constitución Política del Estado, Ley 2042 “Administración Presupuestaria”, Decreto Supremo N° 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”, Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estafío. SPIE, Decreto Supremo N° 3246 “Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0237/2018 de 14 de junio de 2018, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0220/2018 de 19 de junio de 2018 y, toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley 2042 “Administración Presupuestaria”, establece que “La presente ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que se debe regirse el proceso de administración presupuestaria cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Que, el Artículo 2° establece que, “La presente ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 1178 de la Administración y Control Gubernamentales, por lo el Máximo Ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Que el Artículo 23° (Planes Operativos) de la Ley 777 de 25 de enero de 2016 “Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE” establece que, “Los Planes Anuales (POA) son las programaciones de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Art 4 de la presente ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva, las cuales podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

resultados de la gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la Planificación de mediano plazo, conforme normativa vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 en su Art. 4° (Principios) Inc. d. Flexibilidad "Normas Básicas del Sistema de Programaciones de Operaciones establece que, La Programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto."

Que, el Artículo 16, Parágrafo II, Inc. b, del Decreto Supremo N° 29881 establece que, "Traspaso a proyectos de inversión entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambios de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que, el Artículo 18 (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas), refiere en su Inc. a) que, "Cuando sea de competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la Máxima Instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0238/2018 de 14 de junio de 2018 refiere que, de acuerdo al Art. 4 de la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones, dentro de sus antecedentes establece que, en el marco del Art. 20 de la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones en su parágrafo II que señala: "La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria para el efecto". Asimismo, concordante con lo dispuesto en la Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999) que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Art. 4 que indica "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias" (D.S. 29881).

Que, "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto", R.S. 225558 ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad.

Que, los (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, ANEXO D.S.29881 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Art. N° 7.

Que, Según el Artículo 16 inciso a) (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) III Traspasos Intrainstitucionales, indica que se pueden efectuar Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado por la Entidad.

Que, Según el Artículo 16 inciso b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que, la Administración Zonal Trinidad mediante nota según Cite: CPS/AZT-JAF-017/2018 solicita modificación presupuestaria intrainstitucional de gasto corriente a Proyectos de Inversión "Equipamiento" respecto a la categoría programática 73000700 "Ampliación y Equipamiento Policonsultorio C.P.S. Trinidad" incrementando varias partidas (cuadro adjunto) por un total de Bs4.990.941.- mismo que está destinado al equipamiento del Proyecto de Inversión mencionado para su funcionalidad y puesta en marcha. Asimismo, señalar que el presente requerimiento fue analizado y evaluado por la Unidad Nacional de Obras y Proyectos de Inversión según Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-0137/2018 el cual recomienda la prosecución de los requerimientos con la asignación de recurso solicitado.

Que, la Administración Zonal Trinidad menciona el total requerido para Equipamiento es Bs4.990.941.- la presente modificación presupuestaria intrainstitucional cubre Bs4.140.169.- existiendo una diferencia faltante de Bs850.772.- mismo que se sugiere cubrir con la partida 22600 Transporte de Personal por Bs425.386.- y la partida 31110 Gastos por Refrigerio al



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

personal por Bs.- 425.386.- de Oficina Nacional correspondiente a ítems de nueva creación e ítems en custodia que no serán ejecutados en la gestión.

*Que, a continuación, se presenta el cuadro de modificación intrainstitucional de la disminución e incremento por categoría programática y partidas por un total de **Bs.- 4.990.941.-***

**RESUMEN DE DISMINUCIÓN E INCREMENTO
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

DISMINUCION

Categoría Programática	Descripción	Importe
72000001	Servicios de Consulta Externa y Hospitalización	-4.990.941
Total Disminución		-4.990.941

INCREMENTO

Categoría Programática	Descripción	Importe
730007000	Ampliación y Equipamiento Policonsultorio C.P.S. Trinidad	4.990.941
Total Incremento		4.990.941

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0237/2018 de 14 de junio de 2018 refiere dentro de sus conclusiones que, la priorización y pertinencia de la solicitud de modificación presupuestaria respecto al requerimiento "Equipamiento" del Proyecto de Inversión de la Administración Zonal Trinidad, objeto de la presente modificación presupuestaria fue revisada y recomendada por la Unidad Nacional de Obras y Proyectos de Inversión de Oficina Nacional y Unidad Nacional Gestión y Planificación.

Que, la modificación presupuestaria intrainstitucional se realiza al interior de la fuente de financiamiento "Recursos Específicos" y al interior de la Categoría Programática "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" grupo de gastos a Proyectos de Inversión "Ampliación y Equipamiento Policonsultorio C.P.S Trinidad" con afectación a distintas partidas. Con todo lo señalado no incrementa ni disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, Que, el Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0238/2018 de 14 de junio de 2018 recomienda que, se remita la presente solicitud de "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO DE INVERSION AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.P.S. ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD - (EQUIPAMIENTO)", ante el H. Directorio previo Informe Legal.

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0221/2018 de 19 de junio de 2018 Concluye que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto:318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8612

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

*Que, la modificación intrainstitucional de la disminución e incremento por categoría programática y partidas por un total de **Bs1.808.330.-** de acuerdo al presenta cuadro:*

RESUMEN DE DISMINUCIÓN E INCREMENTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

DISMINUCION

Categoría Programática	Descripción	Importe
72000001	Servicios de Consulta Externa y Hospitalización	-1808.330
Total Disminución		-1.808.330

INCREMENTO

Categoría Programática	Descripción	Importe
730007000	Ampliación y Equipamiento Policonsultorio C.P.S. Trinidad	1808.330
Total Incremento		1.808.330

Que, el Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0238/2018 de 14 de junio de 2018 Concluye que, la priorización y pertinencia de la solicitud de modificación presupuestaria respecto al requerimiento del Proyecto de Inversión de la Administración Zonal Trinidad, objeto de la presente modificación presupuestaria fue revisada y recomendada por la Unidad Nacional de Obras y Proyectos de Inversión de Oficina Nacional y Unidad Nacional Gestión y Planificación, por lo que la modificación presupuestaria intrainstitucional se realiza al interior de la fuente de financiamiento "Recursos Específicos" y de la Categoría Programática "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" grupo de gastos a Proyectos de Inversión "Ampliación y Equipamiento Policonsultorio C.P.S Trinidad" con afectación a la partida 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos. Con todo lo señalado no incrementa ni disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, el Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0238/2018 de 14 de junio de 2018 Recomienda que, en apego a las disposiciones normativas en vigencia, nos permitimos recomendar a su autoridad lo siguiente: Se sirva su autoridad remitir el presente Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y cuadro adjunto, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración de Informe Técnico POA que deberá ser emitido por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación e Informe Legal correspondiente que respalde la modificación solicitada, documentos con los cuales se efectuará el trámite ante las instancias correspondientes conforme a disposiciones legales.



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0221/2018 de 19 de mayo de 2018 Concluye que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la procedencia de la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO DE INVERSION AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.P.S. ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD - (EQUIPAMIENTO)", por lo que se recomienda remitir los antecedentes del presente proyecto ante el H. Directorio de la Caja Petrolera de Salud, a efectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio, y su posterior inscripción en el SIGMA.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los antecedentes del presente caso, se evidencia que dentro de la normativa legal vigente y expuesta y los Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0237/2018 de 14 de junio de 2018, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0220/2018 de 19 de junio de 2018, es imperativo y recomendable aprobar la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO DE INVERSION AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.P.S. ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD - (EQUIPAMIENTO)".

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO DE INVERSION AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.P.S. ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD - (EQUIPAMIENTO)", conforme lo recomiendan los Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0237/2018 de 14 de junio de 2018, Informe



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0220/2018 de 19 de junio de 2018 y, toda la documentación anexa al presente Informe.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el correspondiente registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA-SIGIP), de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva y demás instancias que correspondan.



Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Cya. María Rosa Paz Castellanos
RPTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS



Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD



Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Lic. Myreisa Sequeros Crespo
RPTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS



Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)